

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 506 DE 2023	
CONTRATO No.	506 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO
NIT	900.585.288-9
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ARCOS PACACIRA
IDENTIFICACION	7.164.181 DE TUNJA
OBJETO	SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER P_05.122
VALOR INICIAL	CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVO (5.455.107.497,48) M/CTE
ADICION No. 1	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.937.998.716,21)
ADICION No. 2	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILCIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$657.450.194,87)
VALOR TOTAL	OCHO MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.050.556.408,56).
PLAZO INICIAL	SETENTA Y SEIS DÍAS (76) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
PRORROGA No. 1	SEIS (6) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGA No. 2	VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGA No. 3	12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL	121 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
Entre los suscritos a saber, JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ , Mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.173.554 expedida en Tunja, en su calidad de Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, nombrado mediante Decreto número 172 del 22 de marzo 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 0009 de enero 2 de 2023, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO: CON-F-091
FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS		

Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO con NIT. 900.585.288-9**, Representado Legalmente por **NELSON ARCOS PACACIRA**, identificado con C.C No. 7.164.181 de Tunja, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente acto jurídico, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente Modificación y Posterior prórroga al Contrato No. 506 de 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- 1). Que, la presente adición N. 2 y prórroga No. 3 se ha elaborado con observancia plena de los Principios de la Función Administrativa y la Contratación Pública.
- 2). Que, de conformidad con el Decreto No. 060 del 27 de febrero de 2018 por medio del cual se modifica el decreto 282 del 19 de agosto de 2016, en lo relacionado con la unificación del Sistema Integrado de Gestión. (MIPG, SGC-NTC ISO 9001:2015 y SG_SST) el cual, establece, los procedimientos de Educación Inicial, calidad educativa, inspección y vigilancia cobertura educativa y alimentación escolar; de ahí que, los procedimientos misionales que debe cumplir la Secretaria de Educación de manera eficaz y eficiente, se han visto afectados en su capacidad institucional por falta de personal que permita cumplir a satisfacción los objetivos, planes, programas, metas y proyectos propuestos con respecto a la satisfacción de la necesidad de la comunidad educativa.
- 3). Que, así mismo, el Manual de Contratación del Municipio de Tunja, establece el área encargada y el cargo responsable de las actividades de cada etapa del Proceso de Contratación, determinando que el área interesada debe realizar acompañamiento en todas las etapas contractuales de sus necesidades, y que para el caso concreto le corresponde la elaboración de los estudios de sector y/o estudios de mercado, y los estudios previos.
- 4). Que, la Alcaldía Mayor de Tunja, en aras de garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Tunja, y con el fin de evitar la deserción escolar y fortalecer las estrategias de acceso y permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema escolar de Tunja, suscribió Contrato de Suministro No. 506 de 2023 cuyo objeto es: Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE; durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender P_05.122, por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVO (5.455.107.497,48) M/CTE, con un plazo de ejecución de SETENTA Y SEIS (76) días calendario escolar.
- 5). Que, el 31 de enero de 2023 se firmó el acta de inicio del mencionado contrato.
- 6). Qué, el día 26 de mayo de 2023 se termina el plazo de ejecución de 76 días calendario escolar, plazo inicial del contrato.
- 7) Que el día 25 de mayo de 2023 se suscribe Prorroga N. 1 al convenio Interadministrativo N.149 de 2023 suscrito entre el Municipio de Tunja y la Gobernación de Boyacá, teniendo en cuenta que se requiere y justifica la necesidad de prorrogar el mencionado convenio, con el objeto de continuar brindando complemento alimentario sin interrupción, razón por la cual se hizo necesario prorrogar el plazo del mismo en 06 días calendario escolar.
- 8) Que, el día 25 de mayo, se firmó la citada prórroga al contrato 506 de 2023, por el término de 06 días calendario escolar.
- 9) Que, el día 01 de junio de 2023 se suscribe Adición N. 1 y Prorroga N. 2 al contrato 506 de 2023, con el objeto de continuar brindando complemento alimentario sin interrupción, razón por la cual se hizo necesario prorrogar el plazo del mismo en 27 días calendario escolar.
- 10) Que, las cosas, el día 01 de agosto de 2023 se vence el plazo de ejecución del contrato 506 de 2023.
- 11) Que, de acuerdo con el seguimiento, verificación y control que realiza la supervisión, se evidenció que el suministro del complemento alimentario a los estudiantes efectivamente matriculados y registrados en el SIMAT y las focalizaciones realizadas en cada una de las instituciones educativas se evidencia que en los

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO: CON-F-091
FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS		

meses de mayo y junio de 2023 en el contrato 506 de 2023 un saldo por ejecutar de DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$224.749.817,53), recursos propios y los asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. 12) Que, con el objeto de continuar brindando el complemento alimentario sin interrupción, a los niños en edad escolar, es necesario realizar un adicional al mencionado contrato por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$657.450.194,87) INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR Y PROCULTURA, IMPUESTO AL DEPORTE, RETE FUENTE, RETEICA, RETEIVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTO E INDIRECTOS, valor que no supera el 50% del valor del contrato suscrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, ya que la entidad territorial cuenta con los recursos; así mismo prorrogar el plazo del mismo en doce (12) días calendario escolar, lo anterior estará respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20232859, que afectara los siguientes rubros:

2.3.9.10.22.01.03.01.07	Convenio No. 2930 de 2023 GoberBoyaca. Alimentacion Escolar	\$	207.461.448,00
2.3.9.03.22.01.03.01	VF Financiacion y/o Cofinanciacion Proyectos de Alimentacion Escolar	\$	449.988.746,87

13) Que, por lo anterior, será necesario prorrogar al plazo del contrato 506 de 2023, establecido en la cláusula 2, el cual se determinó inicialmente en 76 días calendario escolar, para un plazo total de 109 días calendario escolar, con las prórrogas 33 días calendario escolar, realizadas el 25 de mayo y 01 de junio de 2023. 14) Que, con la adición que se justifica en el presente estudio, se hace necesario prorrogar el plazo en doce (12) días calendario escolar para un plazo total de 121 días calendario escolar, y así dar cumplimiento al suministro del programa de alimentación escolar en el Municipio de Tunja, buscando la eficiencia de los recursos. 15) Que la fuente de los recursos serán recursos propios y recursos asignados por la Gobernación de Boyacá. 16) Que la Gobernación de Boyacá suscribió convenio interadministrativo N. 2930 del 28 de junio de 2023, con el Municipio de Tunja para el suministro de complemento alimentario a los adolescentes y jóvenes de Básica Secundaria y media Matriculados en las instituciones oficiales por valor de MIL SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINETO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.071.884.148) M/CTE., , los cuales son aportados por el Departamento de Boyacá y financiados con recursos provenientes de SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. 17) Que teniendo en cuenta la forma de pago del convenio N. 2930 de 2023 suscrito entre el Municipio de Tunja y la Gobernación de Boyacá se hace necesario modificar la forma de pago, establecida en la cláusula N. 8. 18) Que teniendo en cuenta que el valor total del contrato incluyendo la presente adición será de OCHO MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.050.556.408,56) M/CTE 19) Que, siguiendo el lineamiento los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se sugiere adicionar o reformar, de común acuerdo, el contrato principal en cuanto a trabajos (agregación o extra, suspensión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), de acuerdo a las siguientes :

CLÁUSULAS:


CLÁUSULA PRIMERA. - **PRORROGUESE**

PRORROGUESE el plazo de ejecución del Contrato No. 506 de 2023, en 12 DIAS CALENDARIO ESCOLAR.



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO: CON-F-091
FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	

<u>CLÁUSULA SEGUNDA.</u> <u>MODIFIQUESE .-</u>	<p>MODIFIQUESE la Cláusula Segunda del Contrato 506 de 2023, la cual para todos sus efectos quedará así:</p> <p>2. PLAZO:</p> <p>El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO, en un plazo estimado de 121 DIAS CALENDARIO ESCOLAR a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja de preescolar primaria, secundaria y media. El número de raciones o días puede disminuir o aumentar de acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión del CONTRATO y/o la Secretaria de Educación Territorial.</p> <p>El plazo empezará a contar a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.</p>
<u>CLAUSULA TERCERA</u> <u>ADICIONESE</u>	<p>ADICIONAR al valor del Contrato No. 506 de 2023 el valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILCIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$657.450.194,87)</p>
<u>CLÁUSULA CUARTA.</u> <u>MODIFIQUESE .-</u>	<p>MODIFIQUESE la Clausula Sexta del Contrato No. 506 de 2023, la cual para todos sus efectos quedara así:</p> <p>6. VALOR</p> <p>EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES LA SUMA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO, EL CUAL SE HA ESTIMADO EN LA SUMA DE OCHO MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.050.556.408,56) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.</p>
<u>CLÁUSULA QUINTA.-</u> <u>DOCUMENTOS</u>	<p>Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes</p>
<u>CLÁUSULA SEXTA.</u> <u>PERFECCIONAMIENTO</u> <u>Y EJECUCIÓN</u>	<p>El presente modificatorio se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere la actualización de pólizas considerando la adición del plazo.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico No. 506 DE 2023 conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 506 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	